



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Valle del Cauca

OFICIO No. 418

Santiago de Cali, 27 de abril de 2023

Señor Gerente

BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO W, BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCOOMEVA, HELM BANK, BANCAMIA, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCO SANTANDER.

La ciudad.

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

DTE: MARIA ISABEL BUITRON MOLANO C.C. 66.952.378

DDO: ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 8600021846 y otros.

RAD: 76001-40-03-025-2022-00692-00

Para los efectos legales, por medio del presente comunico que, mediante providencia del 18 de abril de 2023 dictada en el asunto en referencia, este Juzgado Resolvió: *"2.- SIN PERJUICIO de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de Axa Colpatría Seguros S.A., por las razones expuestas en la pare motiva de esta providencia. Líbrese los oficios de rigor."*

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto jurídico alguno nuestro **oficio No. 1014 del 20 de octubre de 2022.**

CUALQUIER ENMENDADURA A ESTA COMUNICACIÓN INVALIDA SU CONTENIDO. FAVOR CITAR LA RADICACIÓN AL CONTESTAR

Atentamente,

JOSE LUIS SANCHEZ RIVERA
Secretario

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Calle 10 N.º 12 -15 Torre B Piso 11 Cali, valle Tel.8986868 Ext. 5253
Código del Despacho N.º 760014003025 – www.ramajudicial.gov.co
CP: j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Jose Luis Sanchez Rivera
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 025
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9012fb469fe11cd0480f6fa1aa321d69205cd972a892fa84164956bf166c5366**

Documento generado en 28/04/2023 11:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>